

DECRETO N° 0644

NEUQUÉN, 26 MAY 2003

VISTO:

El Expediente SGC N° 4144-M-03, originado en la nota s/n presentada por el señor Morales Néstor Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita un aporte económico para cubrir los gastos que demanden los seis meses de rehabilitación que debe realizar en la ciudad de Buenos Aires; ante la incapacidad física, sufrida en accidente de tránsito, provocándole cuadriplejía por lesión medular;

Que adjunta copia de Certificado de Discapacidad, Legajo N° 2602, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia del Neuquén, sustentadas en informes médicos de evolución, interconsultas y físicos del mencionado tratamiento;

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo aprueba el otorgamiento de un subsidio por PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a favor del señor MORALES NÉSTOR FABIÁN;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto – Dirección de Presupuesto (Pase N° 400/03), informando que la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" cuenta con crédito presupuestario;

Que debe dictarse la norma legal pertinente;

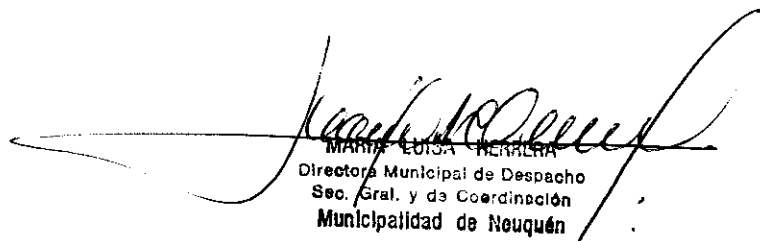
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un subsidio de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)** a ----- favor del señor **MORALES NÉSTOR FABIÁN** para cubrir los gastos que demande su tratamiento de rehabilitación en la ciudad de Buenos Aires.-

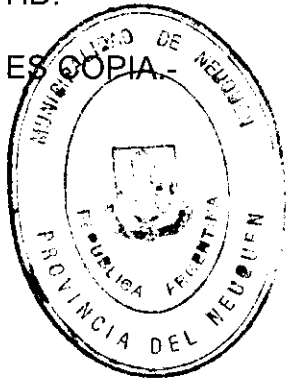
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

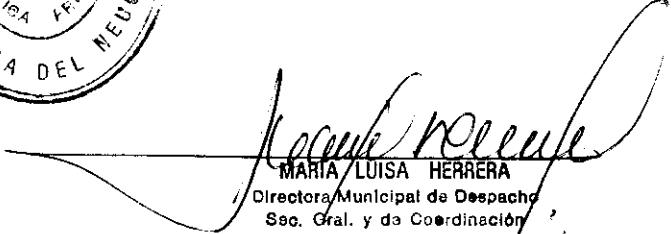
pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) del presente Decreto, a nombre del señor **MORALES NÉSTOR FABIÁN D.N.I. Nº 20.436.841**, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén